

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., LUNES 6 DE ABRIL DE 1987

No. 29,775

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 30 de 24 de marzo de 1987, por la cual se autoriza el Contrato para la Compra e Instalación de 18.500 líneas telefónicas digitales AXE-10 para el Área Regional del país, entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y Sonitel, S.A. - Teleindustria Ericsson, S.A.

Acuerdo No. 2 de 19 de enero de 1987, por el cual se adiciona un Artículo.

Acuerdo No. 5 de 11 de febrero de 1987, por el cual se da en concesión el Matadero Municipal de Chitré.

CONSEJO DE GABINETE AUTORIZASE UN CONTRATO

Para los volúmenes autorizados en Colombia por la
Comisión Nacional de Radiocomunicaciones (CNR) de
Telefonos digitales AXE 12 para el Área
Regional del Valle, entre otros, consulte el
Plan de Telefonos de la zona de servicio
Cable S.A. Telefonos de Colombia S.A.

[illegible]

2.74	1	0.02	46.30	2.74	1	0.02	46.30
2.74	1	0.02	74.10	2.74	1	0.02	46.30
2.74	1	0.02	46.30	2.74	1	0.02	75.50
2.74	1	0.02	75.50	2.74	1	0.02	46.30
2.74	1	0.02	46.30	2.74	1	0.02	46.30

[illegible]

CONCEPCION VILLALBA
GARCIA RUIZ

A. CONSEJO VIVA, COPE, DE FOM, 2002.

CONSIDERANDO:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$18.00
En el Exterior: \$18.00 mas porte aéreo Un año en la República: \$36.00
En el Exterior: \$36.00 mas porte aéreo
Todo pago adelantado

Que el Acuerdo No. 35 del 11 de diciembre de 1979, conforme queda modificado por el Acuerdo No. 5 de 1980, no establece tasas por servicios como inspección de edificaciones para otorgar el Permiso de Ocupación, prestamos de planos, microfílm y otros documentos que recaen en la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que para otorgar la aceptación final a las obras, en muchas ocasiones ha sido necesario efectuar varias visitas a proyectos que no cumplen con las condiciones mínimas establecidas.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Adicional al Artículo 2. Renta No. 1128 04-00 del Acuerdo 35 de 1980 así:

Para los permisos de Ocupación una vez autorizadas se pagará la siguiente tasa, así:

1. Edificios Residenciales o Mejoras Residenciales:

1.1. De una sola planta: \$10.00 por unidad.

1.2. De plantas múltiples \$3.00 por cada planta adicional por unidad residencial.

1.3. Edificios de apartamentos:

los \$8.10.00 por cada apartamento.

1.4. Piscinas, ranchos de tenis: \$8.20.00

1.5. Casas, mejoras menores o estructuras múltiples no habitables: \$10.00

2. Edificios Comerciales o Negocios Comerciales:

2.1. Planta baja: \$8.25.00

2.2. Planta baja y entrepisos con altura visible para tránsito: \$15.00

2.3. Por cada piso adicional: \$5.00

3. Edificios Industriales o Comerciales Industriales:

3.1. Una sola estructura: \$50.00

3.2. Por cada estructura adicional: \$50.00

ARTICULO SEGUNDO: Se establece el sistema de permisos de planos, microfílm y otros documentos de acuerdo a la siguiente tasa:

Planos: \$8.00.00

Microfílm: \$4.00.00

Prestamos de Manuales: \$120.00

Prestamos de Catálogos: \$90.00

Estructurales: \$60.00

Devolución: \$30.00

ARTICULO TERCERO: Los depósitos que se señalan en el Artículo anterior, irán a una cuenta especial para efecto de las devoluciones.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo adiciona el No. 35 de 1979, conforme queda modificado por el Acuerdo No. 5 de 1980 y empieza a regir después de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE

H. C. R. Araya E. Weigelt R.
E. Virentes de la Cruz

H. C. Ignacio Hernández

EL SECRETARIO

Andrés Ojeda Escobar

ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL: Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Aprobado: Eusebio V. Cármona

La Alcaldesa

Laura Henega de Jurado

SECRETARÍA GENERAL: Ana María de Merodio

DASE UNA CONCESION

ACUERDO No. 5
de 11 de febrero de 1987

Por el cual se da en concesión el Matadero Municipal de Chitre.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
CONSIDERANDO:

1o. Que según estudios realizados el Servicio de Matadero Municipal no representa una rentabilidad acorde con las necesidades del Municipio.

2o. Que cada día son mayores las exigencias de la Municipalidad de Salvo a los grandes establecimientos de este Municipio para dar cumplimiento a las mismas.

3o. Que la Ley 10a de 1983, ratificada por la Ley 52 de diciembre de 1984, otorga a los Municipios la facultad de otorgar o dar en concesión sus bienes.

ACUERDO:

ART. PRIMERO: Dar en concesión al Matadero Municipal de Chitre.

ART. SEGUNDO: Establecer el contrato para la concesión según lo establecido en el Código Fiscal y vigentes.

ART. TERCERO: Autorizar al Alcalde del Distrito para que firme el contrato aprobado por este Consejo.

ART. CUARTO: Establecer que este Acuerdo quedará en efecto legal, sin necesidad de estar en el Contrato.

ART. QUINTO: Publicar este Acuerdo en la Gaceta Oficial y en los medios de comunicación social por quince (15) días a partir de su sanción.

Dado y firmado en el salón de sesiones del Consejo Municipal a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

(Fdo.): H.C. JUAN MARIA VILLARREAL C.

Presidente

MARIA ELENA MARQUEZ C.
Secretaria

Julio Chen Jr.
Alcalde

Beatriz L. de Solano
Secretaria a.i.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE. Chitre, once de febrero de mil novecientos ochenta y siete. APROBADO.

EJECUTESE Y CUMPLASE.

NOTA: La Licitación se efectuará el día 25 de marzo, a las 10:00 a.m. en el Salón del Consejo Municipal.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Casilda Maria Solanilla, con cédula de identidad personal No. 2-49-691, con domicilio en la ciudad de Penonomé, propietaria del establecimiento comercial denominado MINI SUPER SAN ANTONIO, ubicado en Corotú, Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, con licencia Comercial No. 15648, hago constar que he vendido al señor Braulio Sánchez Aguilar con cédula No. 2-94-115, con domicilio en Avenida 5a. final, de Antón, mi establecimiento comercial arriba indicado, en base a la establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio. Este Edicto será publicado por tres veces consecutivos en la Gaceta Oficial.

L-320951

1era. publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
13-01-87-102-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mariou Mistral, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 172886 Rolio 018747 Imagen 0258 desde el veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y seis.
Que esta sociedad se encuentra disuelta.
Que su duración es perpetua.
Que su capital es de diez mil dólares americanos (10.000.00).

Que sus suscriptores son:

- 1) Brett Royston Patton
 - (2) Ebrahim Asvat
- Que su domicilio es Panamá.
Que sus directores son:
(1) Gary Sidney Ryan
(2) Sylvia Neururer
(3) Lilia Baker de Contreras
- Que sus dignatarios son:
Presidente: Gary Sidney Ryan
Vicepresidente:.....

Tesorero: Sylvia Neururer
Secretario: Sylvia Neururer
Que su agente residente es: Patton Moreno and Asvat
Que el representante legal es el Presidente y en su ausencia lo será el Secretario.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 18992 del 16 de diciembre de 1986 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rolio 20377 Imagen 0085 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 06 de enero de 1987.

Panamá, catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 9:15 a.m.
Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

L-283869

Única publicación

Mayra Q. de Williams
Certificador

27 de enero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cito y emplazo al señor FELIX OCHY, con cédula de identidad personal No. 8-NT-1-11762, a fin de que concurre a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-9958 de 18 de agosto de 1986, dictada por esta administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

IMPONER al contribuyente FELIX OCHY la multa de TREINTA Y DOS CON 00-100 (32.00) por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las declaraciones juradas de sus rentas dentro de los plazos

establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

(Fdo) Nicanor Bolaños P.
Secretario

Se advierte al señor FELIX OCHY, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor FELIX OCHY, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

Original firmado
NICANOR BOLAÑOS
Secretario

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 92 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SOBADO CORPORATION, inscrita en el Registro Público folio 66, Tomo 1253 y asiento 125.620 "A", Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 16

de febrero de 1987, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3,896 de marzo 9 de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta de Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público para su inscripción según Asiento 6920, Tomo 164 del Diario Panamá, 12 de marzo de 1987.

L292597
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 16,950 del 14 de Noviembre de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad RIO SHIFFING COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, en Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 026573, Rollo 20425, Imagen 0077 del 21 de enero de 1987.

Panamá, 19 de enero de 1987

L293841
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,209 del 11 de febrero de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido otorgada el 16 de marzo de 1987, la Ficha 148470 Rollo 2094, Imagen 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, la cual ha sido otorgada la sociedad COCCOON TRADE S.A.

L292622
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4510 del 10 de marzo de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 101974 Rollo 21016, Imagen 0108, el 24 de marzo de 1987, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada COCCOON, S.A.

L288690 (Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,152 del 13 de marzo 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de marzo de 1987, a la Ficha 107754 Rollo 21017, Imagen 0184 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "HONEYWELL GENERAL, S.A."

L288544
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 394 del 12 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad BACHIR MARITIME S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 035976 Rollo 20489, Imagen 0076 del 21 de enero de 1987.

Panamá, 31 de enero de 1987

L291815
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1703-87-42-416

CERTIFICA

Que la Sociedad OVERSEAS CONSULT AND TRADING CO. S.A. se encuentra registrada en la Ficha 111845 Rollo 171633 Imagen 0079 del 11 de enero de 1987, en la Sección de Micropelícula (Mercantil), y que:

Que la dicha Sociedad, durante su existencia, ha presentado Escritura Pública No. 1807 del 26 de marzo de 1987, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta en la Ficha 035924 Imagen 0016 del 11 de enero de 1987, inscrita en el Registro Público de Panamá, la cual ha sido otorgada la sociedad COCCOON TRADE S.A.

Panamá, 19 de enero de 1987, de marzo de mil novecientos ochenta y siete años 10 32 a.m.

Panamá y Fide de expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L288337
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
19-01-87-892-L

CERTIFICA

Que la Sociedad BELLFLOWER ENTERPRISES INC. se encuentra registrada en la Ficha 120258 Rollo 012060 Imagen 0092 desde el 1 de enero de noventa y tres mil novecientos ochenta y tres.

Que su duración es perpetua.
Que su capital es de diez mil dólares americanos (--- 10,000.00)

Que sus suscriptores son:
(1) Carlos Rob. Moreno;
(2) Lilia Baker de Contreras.

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son:
(1) William Su-Lian Cheng;
(2) Kenneth Kwong-Pin Wong;
(3) Susanna Biki-Chin Lung.

Que sus apoderados son:
Presidente, William Su-Lian Cheng.

Vicepresidente, Kenneth Kwong-Pin Wong.

Tesorería, Susanna Biki-Chin Lung.

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que su agente residente es
Petron, Moreno y Asint.

Que dicha sociedad ha otorgado su escritura mediante Escritura Pública No. 181 del 6 de enero de 1987, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta en la Ficha 20489 Imagen 0146 del 11 de enero de 1987, inscrita en el Registro Público de Panamá, la cual ha sido otorgada la sociedad COCCOON TRADE S.A.

Panamá, 19 de enero de 1987, de marzo de mil novecientos ochenta y siete años 10 32 a.m.

Panamá y Fide de expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L288689
(Única publicación)

22 de febrero de 1987

EXENTO EMPLEADOR O

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor D EGO PANTOJAS DE ALDECOCEAS, con Pasaporte No. 519-050, a fin de que comparezca a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 213-16042 del 13 de enero de 1987, dictada por esta Administración que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

IMPONER al Contribuyente D EGO PANTOJAS DE ALDECOCEAS la multa de Setecientos Veintiuno con 60-100 B.721.60.

Por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las declaraciones de sus rentas, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) Lina. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá

(fdo) Nicanor Bolafios P.
Secretario

Se advierte al contribuyente DIEGO PANTOJAS DE ALDECOCEAS, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legítimamente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor DIEGO PANTOJAS DE ALDECOCEAS se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy (20) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 468, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

CÓPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado

Virado: OLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

Original firmado
NICANOR BOLAFIOS P.
Secretario

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA COLÓN
EDICTO N° 3-35-87

El suscrito Funcionario Sustantador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público:

HACE SABER

Que el señor Eduardo Castro Gutiérrez, vecino del corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-53-566, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-09-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas, con 8022.89 metros cuadrados, ubicado en RIO INDIO, corregimiento de RIO INDIO, Distrito de DONOSO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: MARCOS VALDES.
FRANCISCO LUJAN
ESTE: JOSE VALDES, FELIX MARTINEZ, RIO INDIO
OESTE: PERFECTO ESTILSON, FRANCISCO LUJAN, MARCOS VALDES

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un

lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de RIO INDIO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 15 de marzo de 1987

SR. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustantador de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria de Oficio

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
N° 24-12-86-22-1

CERTIFICA:

Que la Sociedad CASALEE Industries, S.A. se encuentra registrada en la ficha 076001, Rollo: 006973 (imagen, 0106 desde el veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, que esta sociedad se encuentra disuelta, que su duración es perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (\$10,000.00)
Que sus suscriptores son:

Panamá, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete años 3-14-87

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida sin los sellos adheridos, los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora.
L-292850
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
24-12-86-22-1

CERTIFICA:

Que la Sociedad Casalee Industries, S.A. se encuentra registrada en la ficha 076001, Rollo: 006973 (imagen, 0106 desde el veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, que esta sociedad se encuentra disuelta, que su duración es perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (\$10,000.00)
Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Carlos Raúl Moreno

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) John Bradenkamp

(2) Ulrich Kicht

(3) Colin Brynewood

Que sus signatarios son:

Presidente: John Bradenkamp

Vicepresidente: ---

Tesoro: Colin Brynewood

Secretario: Ulrich Kicht

Que su agente legal es: dentees Patton, Moreno and Ascar

Que el representante legal es: C. Proxidente y en su ausencia lo será el Secretario.

Que dicha sociedad ha acordado su modificación mediante escritura pública N° 18770 de 11 de diciembre de 1986 de la Notaría Primera de C. de Panamá I según consta en la 202/A (imagen, 0106) Sección de Montepío su inscripción fue hecha el 16 de diciembre de 1986.

Panamá, veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y siete años 3-14-87

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida sin los sellos adheridos, los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-292850

Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública N° 208, expedida por la Notaría Segundo del Circuito de Colón, en esta fecha, compró el señor Carlos Ung Chong el establecimiento comercial denominado Panadería y Dulcería "A B C", el cual está ubicado en el No. 11, 151 de la Calle 11a, entre las avenidas Central y Justo Arce-mena, de esta ciudad.

NG KWOK SUN
Cedula No. N-16-915

COLÓN, 16 de abril de 1987

(L-317176)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

Lo Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del pre-

sente edicto, al público.
EMPLAZA:

A la Ausente, ESMERALDA EDITH BONILLA FLORES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HAROLD WESTERN HOLDER FENNELL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de febrero de 1987, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lcda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Juez Segunda del Circuito

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L-288564)
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada NEWTRON INVESTMENT INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 114868, Rollo 11422 e Imagen 0092, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución acordada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 4 de febrero de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 114868, Rollo 20939, Imagen 0166, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 13 de marzo de 1987.

Panamá, 16 de marzo de 1987

L-292608
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
06-02-87 730-081

CERTIFICA

Que la Sociedad Rockhampton Overseas Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 103078 Rollo 010276 Imagen

0057 desde el siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 20425 del 30 de diciembre de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 20599, Imagen 0120, Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 03 de febrero de 1987.

Panamá, diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las 9:19 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-291898
Única publicación

27 de enero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a PRAL CREATIVO, S.A. a fin de que comparezca a este despacho dentro de término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-12638 de 31 de diciembre de 1985, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

PRESUELVE:

1. IMPONER al contribuyente PRAL CREATIVO, S.A. la multa de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 77/100 (266 77/100) por no haber cumplido con la obligación de presentar a la Dirección General de Ingresos las Declaraciones Juradas de sus rentas dentro de los plazos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 710, 714, 753, 760, 762 y 1315 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Lcda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(fdo.)

Nicanor Bolaños P.
Secretario

Se advierte a PRAL CREATIVO, S.A., que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar a PRAL CREATIVO, se fija el presente Edicto en un

lugar visible de este despacho hoy veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

Original firmado
N. CANOR BOLAÑOS P.
Secretario

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 116

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) SONIA YOLANDA SANCHEZ DE BOLIVAR, mujer, mayor de edad, vecina del Distrito, de oficio doméstica, casada, con cédula de identidad personal N-8 114-127 con residencia en Barriada Matuna en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle D. Iru ESTE MATUNAL del Barrio Corregimiento COCÓN, donde hay una casa habitación a singularidad con el número 11, y cuyas lindas y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle 1a. Este con 11.83 Mts.
SUR: Servidumbre de 4.00 Mts. de ancho con 9.56 Mts.
ESTE: Joaquín J. Mercado con 30.12 Mts.
OESTE: Stefano Nuñez de Sánchez con 29.47 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Trece metros diecisiete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (137.15 Mts.).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1949, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno en cuestión, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que encuentren afectados.

Entreguésese, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de julio de mil novecientos

tos setenta y ocho.

El Alcalde,

(fdo) Prof. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Dpto. de Catastro
(fdo) Tomás Ricardo Marino H.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera tres de julio de mil novecientos setenta y ocho

TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Departamento de Catastro
Municipal

L-268609

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

ROGER MIRANDA ROJAS, cuyo poderero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio de Adopción, promovido por FELIPE ALBERTO BERGANTINO KHALED.

Se advierte a ROGER MIRANDA ROJAS que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gaceta No. 113 de 22 de abril de 1969 se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y copias del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

La Juez

(fdo):

Nery Cedeño de Paredes

El Secretario

(fdo) Maximo Mayoral Q.

CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su original.

MAXIMO MOLICA

QUINTERO

Secretario del Juzgado

Segundo Municipal del

Dpto. de Panamá

Rama Civil

Panamá, 3 de marzo de 1987

L-288680

(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,342 de 12 de Febrero 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de marzo de 1987, a la Ficha 104029, Rollo 20924, Imagen 0063, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HOLBOURN FINANCE INC".

(L-292547)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,030 de 10 de marzo 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de marzo de 1987, a la Ficha 92061, Rollo 20999, Imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MARION INVESTMENT INC".

(L-292925)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 653 de 22 de enero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de febrero de 1987, a la Ficha 144139, Rollo 20595, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WINMAP S.A".

(L-293121)

Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 3

EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU

HACE SABER:

Que Alfrío M. Villarreal de Showins, mu. en, panameño, mayor de edad, casado, natural del distrito de Ocu, con residencia en el Corregimiento cabecera del mismo nombre, cedulado (fo. 61-12-252), ha solicitado a este desahucio del Consejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solón Municipal) adyacente dentro del área del poblado de Ocu, con una superficie de 389.64 metros cuadrados, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marino P. de Villarreal

SUR: Demóstenes Carriazo

ESTE: Ave. Central

OESTE: Ave. Sur

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu, marzo 17 de 1987

PRESIDENTE DEL CONCEJO

JUVENCIO RODRIGUEZ

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original, que concuerda exactamente. Ocu, Marzo 17 de 1987

(L-322840)

Única Publicación

23 de marzo de 1987.

Administración Regional
de Ingresos de la
Provincia de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ALVAREZ CARLOS ENRIQUE Y MARTA CORDOBA DE ALVAREZ de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble de la finca No. 35965 inscrita a folio 336 del tomo 1259, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy veintiseis (26) de

marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DECRETO: Artículo 473 del Código Judicial.

Llida. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos
de la Provincia de Panamá.

Es fiel copia de su original.

María del Rosario Paez.
Secretaria Ad-Hoc

24 de marzo de 1987
Administración Regional de Ingresos de la Prov. de Panamá
EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA
A ACHURRA BELLO ISMAEL, de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles de la finca No. 74212 inscrita al folio 124 del tomo 1792, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DECRETO: Artículo 473 del Código Judicial.

Llida. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

Secretaria ad hoc
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

JUICIO HIPOTECARIO

27 de enero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor FELIX OCHY, con cédula de identidad personal No. 8-194-827, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-9957 de 18 de agosto de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

1- Determinar la renta gravable de FELIX OCHY, para el período 1983 como sigue:

FUENTE DE LA RENTA	
CANTIDAD EN BALBOAS	
Servicios Profesionales	6.499.50
RENTA GRAVABLE	6.499.50
MENOS: Deducciones Personales	
3-Artículo 709 C.F.	600.00
RENTA NETA GRAVABLE	5.899.50

2- Grava la Renta antes indicada de acuerdo a la ley, el impuesto, que está a cargo de FELIX OCHY, para el período 1983, por el valor base de:

Total de Inmuebles	3.325.00
Menos Retenciones	
Menos Créditos (Según Declaración Anual)	325.00
SALDO DEL IMPUESTO	3.000.00
Mas Retengo del 10 por ciento	300.00
IMPUESTO TOTAL SOBRE LA RENTA A PAGAR	3.300.00
SEQUITO EDUCATIVO	1-3.00
TOTAL A PAGAR	5.501.50

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 700, 724, 725, 728, 746 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EDITORA RENOVACION, S. A.

(fdo.) Llida. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(Fdo.) Nicanor Bolaños P.
Secretario

Se advierte al señor FELIX OCHY, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor FELIX OCHY, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Llida. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica a Puerto en General, por medio de la Gaceta Oficial No. 20.775 de enero de 1987, expedida por el Jefe de la PRIMERA Sección de Panamá, por la DISOLUCION de la sociedad SENER OIL & SECOND OILFIELD COMPANY S.A. según consta en el Registro Público de la Sección de Mercantil, folio 124 del tomo 1792, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del 14 de enero de 1987.

Panamá, 15 de enero de 1987.

1-289643
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica a SENER OIL & SECOND OILFIELD COMPANY S.A. por medio de la Gaceta Oficial No. 20.775 de 12 de enero de 1987, expedida por el Jefe de la PRIMERA Sección de Panamá, por la DISOLUCION de la sociedad SENER OIL & SECOND OILFIELD COMPANY S.A. según consta en el Registro Público de la Sección de Mercantil, folio 124 del tomo 1792, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del 14 de enero de 1987.

(1-289657)
Unica Publicación.